

**REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Cumplidos los requisitos de que tratan los artículos 14 y 37, inciso segundo, del Decreto 2591 de 1.991, se

DISPONE:

1.- Admitir la acción de tutela instaurada por Robert Frank Burbano Ortiz contra la Superintendencia de Sociedades, Caja promotora de vivienda militar y de policía – CAJA HONOR y Luz Mary Rojas López.

2.- Solicítese a las autoridades accionadas que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación respectiva, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se sirva rendir informe sobre los hechos y la vulneración de los derechos que menciona la parte accionante, así mismo para que remita copia de las demás actuaciones que considere pertinentes, en medios digitales.

3.- Al tenor de lo consagrado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 306 de 1.992, notifíquese el contenido del presente proveído, dejando las constancias de rigor.

4.- La Superintendencia de Sociedades proceda con la notificación de las partes e intervinientes en el proceso de intervención en la medida de toma de posesión iniciado respecto de Mario Andrés Santacruz Coral y Bienes Raíces Galeras S.A.S.

Oportunamente vuelvan las diligencias al despacho para decidir.

CÚMPLASE


RICARDO ACOSTA BUÑTRAGO
Magistrado